

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-12001-19-0875-2021

875-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,364,737.8
Muestra Auditada	930,045.8
Representatividad de la Muestra	68.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Acapulco de Juárez, fueron por 1,364,737.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 930,045.8 miles de pesos, que representó el 68.1 %.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el marco integrado de control interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
<ul style="list-style-type: none"> • Se contó con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que estableció las atribuciones de cada área. • Se contó con un documento donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • Se contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • No contó con un Código de Ética formalizado • No contó con un Código de Conducta • No difundió el Código de Ética y el de Conducta a todo el personal del municipio • El Código de Conducta no se dió a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio, (tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros). • No se solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías • No existieron medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente. • No se informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. • No se estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se contó con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establezcan las funciones de cada área. • No se contó con un documento donde se establezcan la Estructura organizacional autorizada. • No se contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización. • No se contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. • No se contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. • No se contó con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados. • No se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal en dicho programa: ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación de los programas, subsidios o fondos federales. • No existió un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan de desarrollo municipal / plan o programa estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • El municipio tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento. • El municipio estableció metas cuantitativas. • Se determinaron parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas. • La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. • Los objetivos establecidos por el municipio fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. • El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No se contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo. • No se ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. • No se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos (elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos). Mencionar el cargo del responsable de realizar la evaluación. • No se contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
	<ul style="list-style-type: none"> • No se contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. • No se contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • No se contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • No se contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • No se contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none">• No se contó con un inventario de programas informáticos en operación.• No se contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.• No se contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.• El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros).

Información y comunicación

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.• El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. | <ul style="list-style-type: none">• El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.• El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.• El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.• No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estado Analítico del Activo.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estado Analítico de Ingresos.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estado de Situación Financiera.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estado de Actividades.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estados de Cambios en la Situación Financiera.• El municipio no ha cumplido con la generación de los Estados de Variación en la Hacienda Pública.• El municipio no ha cumplido con la generación del Estado de Flujo de Efectivo.• No se ha cumplido con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.• No se ha cumplido con la generación de las Notas a los Estados Financieros.• No se ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.• No se estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.• No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. |
|---|--|

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p data-bbox="760 302 867 323">Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="829 352 1385 401">• El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. <li data-bbox="829 405 1385 453">• No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación. <li data-bbox="829 457 1385 554">• No se realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. <li data-bbox="829 558 1203 579">• No se llevaron a cabo auditorías internas. <li data-bbox="829 583 1385 604">• No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. <li data-bbox="829 609 1385 657">• No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-12001-19-0875-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se le asignaron 1,364,737.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 124,236.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF) de los cuales el Estado realizó deducciones por un total de 737,430.1 miles de pesos y recuperó remanentes del ramo 28 por 589,198.2 miles de pesos, por lo que recibió, en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) del Estado de Guerrero para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 1,216,505.9 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 45.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 1,364,783.3 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,364,737.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 45.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,264,034.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se le asignaron 1,364,737.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, el estado realizó deducciones por 737,430.1 miles de pesos para el pago de fideicomisos, pero recuperó 589,198.2 miles de pesos, por lo que administró, en sus cuentas bancarias, un total de 1,216,505.9 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 45.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 1,364,783.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 1,264,034.2 miles de pesos, el 92.6% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 100,749.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs disponible
1000	Servicios Personales	838,058.2	61.4
2000	Materiales y Suministros	37,155.1	2.7
3000	Servicios Generales	17,509.2	1.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	85,160.3	6.2
9000	Deuda Pública	286,151.4	21.0
	Total Pagado	1,264,034.2	92.6
	Recursos sin ejercer	100,749.1	7.4
	Total disponible (PF asignadas + Rendimientos Financieros)	1,364,783.30	100.0

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 85,160.3 miles de pesos en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se transfirieron al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el pago de Servicios Personales.

Servicios personales

7. El municipio destinó 838,058.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales se revisó el concepto 10 "Sueldo", por 348,107.9 miles de pesos y se validó que se ajustaron al tabulador de sueldo y catálogo de percepciones y deducciones proporcionados; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, se identificaron a 2 trabajadores, de las nóminas ordinarias y complementarias, que no se localizaron en la plantilla del personal por 88.5 miles de pesos.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación con la que, acreditó y justificó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio realizó 552 bajas de personal, de las cuales se identificaron a 24 empleados que se les realizaron pagos posteriores a la fecha de su baja por 60.8 miles de pesos.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación con la que, acreditó y justificó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para el pago de personal de honorarios asimilables a sueldos y salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinó un gasto por un monto de 54,664.3 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada.

11. Con la revisión de 6,827.3 miles de pesos correspondiente a gastos de operación, servicios de energía eléctrica y de telefonía a cargo de la Tesorería, se determinó que el municipio contó con los entregables de acuerdo con las especificaciones requeridas y cumplieron con los plazos, con las cantidades contratadas y con la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 930,045.8 miles de pesos, que representó el 68.1% de los recursos asignados por 1,364,737.8 miles de pesos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 92.6% de los recursos disponibles por 1,264,034.2 miles de pesos y quedó un saldo sin ejercer del 7.4% por 100,749.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAFA-EXT-1525/0242/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
Acapulco de Juárez
2018-2021

CONTRALORÍA
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

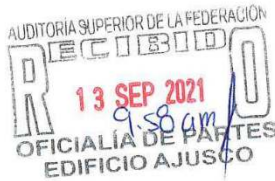
"2021, Año de la Independencia"

Hoy
1038

Sección: Dirección de Auditorías Financieras y Administrativas.

Número: DAFA-EXT-1525/0242/2021

Asunto: Entrega de información.



Acapulco de Juárez, Guerrero, 08 de septiembre del 2021.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Vista la Cédula de Resultados Finales, de fecha veinte de agosto del año en curso, relativa a la Auditoría **875-DE-GF**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", realizada por la Auditoría Superior de la Federación al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, con motivo de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2020**; de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se entrega **dispositivo usb certificado**, que contiene información a efectos de justificar y/o aclarar las observaciones formuladas en los resultados **1, 7 y 8**.

Me es grato aprovechar la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno Municipal

L.C. JESÚS MOLINA GARZÓN



CONTRALORÍA
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Acapulco de Juárez

2672

RECIBIDO
DGAGF "D"
12/09/21

JMG/NVS*

Calle Andrés Sufrend N. 54, Esq. Juan Sebastián Elcano, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850

Acapulco de Juárez, Guerrero, México.

Tels. (744) 188 7959 / 188 0720 www.acapulco.gob.mx/transparencia

ContraloriaAcapulco

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 130.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Estado de Guerrero, artículo 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.